

un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—D. José Enrique Valer Munilla, Presidente de los Consejos de Administración de AEM, S.A. Sociedad Unipersonal y Aemsa Canal, S.A. Sociedad Unipersonal.—43.518.

2.ª 18-7-2006

### **AFER IBÉRICA, S. A.**

De conformidad con el artículo 158 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, se pone en conocimiento de los señores socios que en la Junta general extraordinaria celebrada el pasado 11 de julio de 2006, se ha acordado ampliar el capital social en la cantidad de 180.300 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.000 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas. Todos los señores accionistas podrán ejercer dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio su derecho de suscripción de la nueva emisión en un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean; a dicho efecto los señores socios podrán suscribir y desembolsar las citadas acciones mediante su desembolso en la cuenta corriente abierta por la sociedad en Caja Madrid, Agencia/sucursal número 1876 sita en Madrid, Plaza del Niño Jesús, 5, número de cuenta 2038 1876 60 6000123043.

Lo que se hace saber a todos los efectos.

Madrid, 12 de julio de 2006.—El Administrador único, don Pedro Gil Ossorio Rodríguez.—44.039.

### **AGOFER, S. L.**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

### **AGOFER CONSTRUCCIONES, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Agofer, S. L.» y «Agofer Construcciones, S. L.», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 29 de junio de 2006, aprobaron, ambas por unanimidad, la escisión parcial de «Agofer, S. L.», sin extinguirse, consistente en la segregación de su actividad de construcción que conforme al artículo 253 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas forma una unidad económica, a favor de «Agofer Construcciones, S. L.», quien adquirirá por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión parcial ha sido acordada conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación del Balance de la sociedad escindida, cerrado a 31 de diciembre de 2005 y con eficacia contable a partir de 01 de enero de 2006.

La escisión parcial conlleva una reducción de capital social para Agofer, S. L., por importe de 69.776,10 euros y la devolución a los socios de la cantidad de 17,95 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades «Agofer, S. L.» y «Agofer Construcciones, S. L.», a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 5 de julio de 2006.—D.ª Raquel Gómez-Pintado Rodríguez de Segovia, Consejero Delegado Agofer, S. L.—D. Juan Antonio Gómez, Pintado Rodríguez de Segovia, Consejero Delegado Agofer Construcciones, S. L.—43.873.

1.ª 18-7-2006

### **AIRSOL CANARIAS, S. L.** **(Sociedad escindida)**

### **AIRSOL CONSULTORES AMBIENTALES, S. L.** **(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión*

La Junta general universal de socios de la entidad ha acordado el día 10 de julio de 2006, su escisión parcial, mediante la aportación de la rama de actividad inmobiliaria a una sociedad de nueva creación denominada «Airsol Consultores Ambientales, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores tienen derecho a pedir el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, solicitándolo al domicilio social de la entidad, sito en Arrecife de Lanzarote, calle Carlos V, número 8. Los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes a partir de la última publicación del anuncio de escisión.

Arrecife de Lanzarote, 11 de julio de 2006.—Luis Miguel Cabrera Morales, Administrador único.—44.839.

1.ª 18-7-2006

### **ALFE RENTA CATALUNYA, S. A.**

*Reducción de capital social*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Alfe Renta Catalunya, Sociedad Anónima» celebrada el 3 de julio de 2006, ha acordado por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 25.229,00 euros, mediante la amortización de 25.229 acciones propias, de la 344.845 a la 367.350 y de la 488.838 a la 491.560, todas ellas inclusive, ascendiendo el capital social de la misma, tras la reducción de capital social acordada, a 474.771,00 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la reducción de capital social acordada, en los términos regulados por el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Esparraguera, 5 de julio de 2006.—El Administrador solidario, Rafael García Contreras.—44.005.

### **ALSTOM POWER, S. A.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**

### **ALSTOM HYDRO ESPAÑA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el socio único de las sociedades Alstom Power, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Alstom Hydro España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal en reunión de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el día 13 de julio de 2006, adoptó por unanimidad los relativos acuerdos de escisión parcial de Alstom Power, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal mediante la adjudicación de la rama de actividad integrada por la unidad económica de Hydro, dedicada en su fábrica de Galindo a la venta, ingeniería, gestión de proyectos, aprovisionamiento, producción, montaje y ensayos, instalación y puesta en marcha de máquinas eléctricas rotativas con destino a plantas hidroeléctricas de generación de energía y otro tipo de plantas, así como la rehabilitación, reparación y servicio de las mismas; y en su sede de Cornellá a la venta, ingeniería, gestión de proyectos, aprovisionamiento, gestión de la producción y del montaje, ensayos, instalación y puesta en marcha de turbinas hidroeléctricas, bombas, otros equipos asociados con destino a plantas hidroeléctricas de generación

de energía y otro tipo de plantas, así como la rehabilitación, reparación y servicio de las mismas, a la sociedad beneficiaria de la escisión Alstom Hydro España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Asimismo se informa a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Del mismo modo se pone en conocimiento de los acreedores y obligacionistas su derecho a oponerse a la escisión en el plazo y forma previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de julio de 2006.—Doña Isabel María García-Duarte Olano, Secretaria del Consejo de Administración de Alstom Power, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Alstom Hydro España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—44.434.

2.ª 18-7-2006

### **ÁRIDOS SANZ, S. L. U.**

**(Sociedad escindida)**

### **EXCAVACIONES SANZ, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Escisión parcial*

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «Áridos Sanz, Sociedad Limitada, Unipersonal» (sociedad escindida), acordó, con fecha 30 de junio de 2006, la escisión, sin extinción, de la parte de su patrimonio afecta a su actividad de excavaciones, traspasando en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada, de nueva creación, que se denominará «Excavaciones Sanz, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria de la escisión) los Activos y Pasivos vinculados a la citada actividad, y siendo el Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

A tal efecto se acordó reducir las reservas voluntarias de «Áridos Sanz, Sociedad Limitada, Unipersonal», por importe equivalente al patrimonio neto escindido, es decir, 130.130,00 euros.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste, al socio único, así como a los acreedores de la sociedad interviniente en la operación de escisión parcial, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Cistérniga (Valladolid), 6 de julio de 2006.—Manuel López Vaquero, Secretario del Consejo de Administración de «Áridos Sanz, S. L., Sociedad unipersonal» (sociedad escindida).—44.286. 1.ª 18-7-2006

### **ARRENDAMIENTOS COMERCIALES, S. L.** **(Sociedad absorbente)**

### **BLONDEL RENDA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad